

"Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO  
ICBF-CP-001-2014**



**RESPUESTA A OBSERVACION DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**NOVIEMBRE DE 2014**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al Pliego Definitivo de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

La observación fue presentada por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	SANTIAGO LÓPEZ	SANTIAGO LÓPEZ

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>Observante No. 1</b>	SANTIAGO LÓPEZ
<b>Entidad</b>	SANTIAGO LÓPEZ
<b>Medio</b>	Correo de la convocatoria

Presento las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1.**

Según el numeral 3.3.2 Experiencia, se solicita que la experiencia mínima a acreditar sea de dos (2) años, considerando que es un tiempo suficiente para que el operador demuestre su idoneidad, compromiso y responsabilidad en la ejecución de las actividades contractuales adelantadas

#### **RESPUESTA:**

Respecto de los años de experiencia la entidad acepta su observación y modificará el pliego estableciendo como experiencia mínima dos años.

#### **OBSERVACIÓN 2.**

De acuerdo al numeral 3.3.2 Experiencia, el operador deberá acreditar experiencia con contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.

Por lo anterior, se solicita se valide la experiencia adquirida en virtud de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE, cuyo objeto corresponde a "Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante resolución 6054 de diciembre de 2010 a nivel nacional"; y donde el lineamiento técnico administrativo especifica en la definición del programa lo siguiente: "El PAE, consiste en el suministro organizado de un **complemento nutricional con alimentos inocuos**, a los niños, niñas y adolescentes

matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de **acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF**, por ende en el PAE si se desarrollan actividades de suministro de complemento alimentario y de educación alimentaria y nutricional a la familias, durante su ejecución.

#### **RESPUESTA:**

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el *Desarrollo de acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso (...) a través de acciones en salud y nutrición, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto.*

En este sentido, la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de un complemento alimentario, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas, es así que se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

#### **OBSERVACIÓN 3.**

Según el numeral 3.3.2 Experiencia, se especifica lo siguiente: *“La sumatoria de los valores de las certificaciones deberán **ser igual o mayor al presupuesto oficial**”, solicitamos que no se exija este requisito, una vez que no fue considerado ni siquiera en el proyecto de pliegos de condiciones, ya que éste es excluyente y no permite la participación de nuevos oferentes.*

#### **RESPUESTA:**

No se acepta su observación ya que la experiencia para la entidad debe medir no solo en años, sino la capacidad del oferente para ejecutar proyectos de valores iguales o superiores a los establecidos en la convocatoria.

#### **OBSERVACIÓN 4.**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2 Experiencia, se solicita aceptar como soporte de experiencia el Acta de liquidación del Contrato, el cual se pretende acreditar como experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, una vez que contiene toda la información específica de ejecución y terminación del mismo.

Cabe anotar que en la actividad contractual debe prevalecer lo sustancial sobre lo formal, conforme a que el acta de liquidación es otro documento idóneo que contiene la información

que se requiere evaluar, por lo tanto debe ser aceptado por la entidad contratante, para no vulnerar el principio de selección objetiva, de transparencia, económica y eficacia.

**RESPUESTA:**

En el pliego de condiciones numeral 3.3.2. Experiencia, literal h, se aclara que: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.**

**Para dicho efecto el proponente podrá presentar certificación en la cual se establezca el valor o el porcentaje de las actividades y/o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar o en su defecto podrá presentar copia del contrato a acreditar y la liquidación del mismo.** Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará o no la experiencia que corresponda. Dicha certificación deberá ser expedida directamente por la Entidad contratante.

**OBSERVACIÓN 5.**

Según lo contemplado en el numeral 3.3.3 recurso humano habilitante, relacionado con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, específicamente en el perfil definido para el profesional o estudiante de último semestre de nutrición y dietética, se solicita convalidar éste perfil con el profesional ó tecnólogo en Ingeniería de alimentos. Lo anterior sustentado en que para el Caquetá no hay oferta de nutricionistas, mientras que sí contamos con la formación en pregrado para Ingenieros de alimentos, impartida por la Universidad de la Amazonia. Es necesario tener en cuenta que el mismo ICBF regional, convalida para su equipo de profesionales el perfil de nutricionista con el de Ing. de Alimentos.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta las actividades específicas de esta modalidad y la población a la cual va dirigida, se establece que los perfiles para adquirir puntaje dentro de la evaluación deben ser específicos del área de salud y que no es homologable, por lo tanto se ratifica lo estipulado en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 6.**

Conforme a lo expuesto en el numeral 4.1 Análisis de las propuestas: en lo correspondiente al recurso humano adicional al establecido en el manual operativo de la modalidad; se solicita al igual que en la observación No.5 convalidar el perfil de profesional en ciencias de la salud, con el profesional ó tecnólogo en Ingeniería de alimentos.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta las actividades específicas de esta modalidad y la población a la cual va dirigida, se establece que los perfiles para adquirir puntaje dentro de la evaluación deben ser específicos del área de salud y que no se puede homologar un profesional con un tecnólogo u otro de áreas diferentes, por lo tanto se ratifica lo estipulado en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 7.**

Según lo expuesto en el numeral 4.1 Análisis de las propuestas, en lo referente a la experiencia específica, se solicita se disminuya los años de experiencia adicional así:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
Más de 4 años y un día de experiencia adicional	50
De 2 años y un día a 4 años de experiencia adicional	35
De 1 año a 2 años de experiencia adicional	15

**RESPUESTA:**

Se acepta parcialmente su observación, teniendo en cuenta que la entidad va disminuir la experiencia mínima requerida a dos años, ajustara igualmente el cuadro de evaluación de la experiencia específica.

**OBSERVACIÓN 8.**

De acuerdo a lo contemplado en el numeral 4.4 Criterios de desempate, se solicita la aclaración del primer punto: *En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.*

Lo anterior obedece, en que no hay claridad de cuáles son las especificaciones técnicas a que hace referencia en este criterio.

**RESPUESTA:**

El literal mencionado hace referencia a todos los ítems contemplados en el pliego de condiciones Título III, numeral 3.3. Componente técnico.

**OBSERVACIÓN 9.**

De acuerdo a la información publicada en el marco de la convocatoria pública 001-2014, no se da a conocer la composición del complemento nutricional que se debe suministrar a los beneficiarios en esta modalidad, correspondiente a Tipol, Tipoll, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Por lo anterior se solicita publicar la composición de cada uno de los complementos nutricionales.

**RESPUESTA:**

Con el pliego de condiciones definitivo se publicaron los anexos que hacen parte del Manual Operativo de la modalidad, y particularmente el Anexo N° 10 "Aporte nutricional y alimentos que conforman las raciones alimentarias para preparar", contiene la información de la composición de cada uno de los complementos alimentarios.

**OBSERVACIÓN 10.**

Se solicita conocer el estudio de costos realizado para la operación del programa de recuperación nutricional ambulatoria con énfasis en los primeros 1000 días para la Regional Caquetá en los diferentes municipios.

**RESPUESTA:**

Se anexa a esta respuesta el estudio de costos solicitado (Anexo No. 1)

**FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS**

**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Coordinador Grupo Jurídico

**ALIRIO MAVESOT SOTO**  
Coordinador Grupo Financiero

**CESAR ANTONIO AGUILAR SANCHEZ**  
Profesional Especializado Grupo de Asistencia Técnica

Proyecto: Dirección Nutrición Sede Nacional

## **ANEXO No. 1. Aspectos Generales Modelo de Costos**

Con el fin de estimar los valores para contratar la "entrega de las raciones alimentarias de los programas de Recuperación Nutricional, consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de paquetes alimentarios", de la Dirección Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realizó un estudio de costos para establecer el valor por ración a nivel regionalizado según distribución definidas por la Dirección. Dicho estudio se describe a continuación teniendo presente que para su elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Con base en las fichas técnicas de los alimentos que conforman las raciones y la distribución de beneficiarios por departamento, se estimaron las cantidades de los alimentos de acuerdo con la duración del contrato (12 meses). A manera de ejemplo se muestra a continuación dicho ejercicio para estimar las raciones de Recuperación Nutricional – tipo 1.

Cálculo de cantidades de alimentos - Ración Recuperación Nutricional - Tipo 1

¡Error! Vínculo no válido.

Dicho ejercicio se efectuó para todas las raciones de las modalidades (RN<sup>1</sup>, CRN<sup>2</sup>, RNEC<sup>3</sup>, DIFERENCIAL<sup>4</sup>, MGyMPL<sup>5</sup> y, MGyMPL Diferencial<sup>6</sup>) de acuerdo con la distribución por departamento entregada por la Dirección de Nutrición en su ficha técnica.

- ✓ El cálculo de los costos por cada uno de los alimentos se realizó de acuerdo con las cantidades totales por departamentos y el valor que éste alimento representa en la región. Para una mayor comprensión de lo anterior a continuación el siguiente ejemplo: Para estimar el costo del "arroz blanco para consumo humano" en determinado departamento, se tienen en cuenta las cantidades de dicho arroz por cada una de las raciones según modalidad (RN, CRN, RNEC, DIFERENCIAL, MGyMPL y, MGyMPL Diferencial) bien sea tipo 1 y tipo 2, y se multiplican por el valor unitario de una bolsa de arroz de 500 gramos que, en promedio, se cotizó en dicha región de acuerdo con la investigación de mercado efectuada por la DLyA.

A partir de las estimaciones de costos de los alimentos que conforman cada uno de las raciones previamente definidas en las fichas técnicas (composición de la ración), se suman los costos de cada uno de los alimentos para obtener el costo total de la ración por departamento.

- ✓ Lo explicado en el anterior párrafo, igualmente aplica para los demás componentes, a saber: i) el empaque secundario<sup>7</sup>, ii) el ensamble y almacenaje y, iii) el componente de

<sup>1</sup> Recuperación Nutricional (RN) – Tipo 1 y Tipo 2

<sup>2</sup> Centros de Recuperación Nutricional (CRN) – Tipo 1 y Tipo 2

<sup>3</sup> Recuperación Nutricional con Enfoque comunitario – Tipo 1 y Tipo 2

<sup>4</sup> Ración diferencial para las raciones de RN, CRN y RNEC – Tipo 2

<sup>5</sup> Madres Gestantes y Madres en Periodo de Lactancia (MGyMPL)

<sup>6</sup> Ración diferencial para las raciones de MGyMPL

distribución. Es decir, se estimaron por departamento los costos en que se incurre al conformar cada uno de las raciones, como son el empaque secundario, el ensamble y almacenaje y el transporte para su entrega al beneficiario.

- ✓ Para establecer los precios de cada uno de los alimentos que conforman las raciones de la estrategia de recuperación nutricional, fue necesario realizar una investigación del mercado a nivel regionalizado con el fin de cotizar, no sólo los precios de los alimentos que conforman cada una de las raciones, sino también los costos en que incurre un operador, intermediario o productor por otros gastos que se ocasionen para el servicio, tales como: i) empaque secundario, ii) ensamble y almacenaje y, iii) distribución.
- ✓ Luego de obtener las cotizaciones producto de la investigación del mercado, éstas se consolidan con el fin de obtener un precio que se calcula con base en medidas de tendencia central, tales como: promedio simple, media geométrica, promedio sin considerar la cotización más alta, etc. La medida de tendencia central se escoge dependiendo de la dispersión de los precios que se obtiene luego de realizar los cálculos estadísticos para definir qué tan dispersos están los precios. Para el caso que nos ocupa (estrategia de recuperación nutricional), la medida de tendencia utilizada en la consolidación de las cotizaciones fue la del promedio sin la cotización más alta.
- ✓ Con base en los anteriores precios se procede a calcular y estimar cada uno de los costos directos e indirectos que conforman una ración, tales como: i) los alimentos que la conforman, ii) el empaque secundario requerido para su conformación, iii) los costos asociados con el ensamblaje y almacenaje, iv) los costos de la distribución, v) las pólizas requeridas por parte del ICBF para la contratación, vi) la administración, imprevistos y utilidad de quien brinde el servicio y, vii) los impuestos.
- ✓ A partir de las estimaciones de costos de los alimentos que conforman cada uno de las raciones previamente definidas (composición de la ración), se suman los costos de cada uno de los alimentos para obtener el costo total por éste componente en la ración por departamento.
- ✓ Finalmente, se suman ambos ejercicios (alimentos junto con los otros costos) con el propósito de obtener el costo de la ración que incluye los componentes ya explicados por departamento.
- ✓ Al resultado final se les calcularon los costos asociados con: i) Pólizas, ii) Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) y, iii) Impuestos
- ✓ Los porcentajes que se tuvieron en cuenta para determinar los gastos asociados a administración, imprevistos y utilidad son del 8%<sup>8</sup>, 2% y 5% respectivamente.

<sup>7</sup> Es de aclarar que el costo del empaque secundario para la conformación de las raciones MGyMPL es más alto que las demás conformaciones, por cuanto el tamaño del mismo es mayor (pasa de 52 de largo x 45 cm de ancho a 64 de largo x 55 cm de ancho).

<sup>8</sup> A este porcentaje se descuentan los impuestos asociados con ICA y 4 x mil (8% - 0,966% - 0,4%)



✓ Se realizaron los cálculos de los gastos asociados con los impuestos, tales como:

IVA, ICA y 4/1000.

Una descripción detallada junto con los cálculos de lo explicado, se muestra a manera de ejemplo en el siguiente cuadro:

Estructura de costos por regional y raciones

¡Error! Vínculo no válido.

El detalle aquí mostrado se estima dentro del modelo de costos para todas las regionales y para todas las raciones por cada una de las modalidades definidas y referenciadas anteriormente.

✓ De otra parte y con el fin de conocer los costos por cada uno de los diferentes “actores” que conforman la economía del mercado en el país, se estimaron los costos de las raciones por cada departamento de acuerdo con los siguientes “actores”:

- a) Intermediarios
- b) Operadores
- c) Productores

✓ El modelo elaborado para estimar los costos de las raciones permite realizar los cálculos teniendo en cuenta tres escenarios a partir de los valores unitarios de las cotizaciones por departamento incorporadas dentro del modelo, estos hacen referencia a:

- a) Estimación de los costos con base el promedio simple de los valores unitarios en las cotizaciones.
- b) Estimación de los costos con base en la menor cuantía de los valores unitarios en las cotizaciones.
- c) Estimación de los costos con base en el promedio simple sin considerar la mayor cuantía de los valores unitarios en las cotizaciones.

## RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Para RN en particular, se costearon las siguientes raciones:

2013

6.2.1 Ración para preparar tipo 1: esta ración está dirigida a niños y niñas entre 6 a 11 meses de edad:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,000	2	- (2 bolsas de 500 gramos c/u)

2	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN (Etapa 2)	2,700	3	- (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)
3	ACEITE VEGETAL	250	1	- (1 botella de 250 cc c/u)
4	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENA/MAIZ/ARROZ	500	2	- (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)
	PESO RACION	4,450		

6.2.1 Ración para preparar tipo 2: esta ración está dirigida a niños y niñas entre 12 a 59 meses de edad:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,250	5	5 paquetes de 250 gramos c/u
3	LECHE ENTERA EN POLVO	1,600	4	4 bolsa de 400 gramos c/u
4	LENTEJA	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
5	ACEITE VEGETAL	500	2	2 botellas de 250 cc c/u
6	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	7,650		

Adicional a lo anterior, para la ración para preparar tipo 2 se contempla una ración diferencial así:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
2	MAIZ PORVA	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
3	LECHE ENTERA EN POLVO DESLACTOSADA	1,600	4	4 bolsa de 400 gramos c/u
4	LENTEJA	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
5	ACEITE VEGETAL	500	2	2 botellas de 250 cc c/u
6	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	7,900		

6.2.1 Raciones para preparar para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos / cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,500	6	6 paquetes de 250 gramos c/u
3	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
4	LENTEJA	500	1	1 bolsa de 500 gramos

5	FRIJOL CARGAMANTO	500	1	1 bolsa de 500 gramos
6	ACEITE VEGETAL	1,000	4	4 botellas de 250 cc c/u
7	PANELA	1,000	2	2 unidades de 500 gramos c/u
8	CHOCOLATE EN PASTILLAS	1,000	2	2 paquetes de 500 gramos c/u
9	LECHE ENTERA EN POLVO CON HIERRO	2,400	6	6 bolsas de 400 gramos c/u
10	ATÚN LOMITOS EN ACEITE	875	5	5 latas de 175 gramos c/u
11	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	8,075		

Adicional a lo anterior, para la ración de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se contempla una ración diferencial, así:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos / cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,000	4	4 paquetes de 250 gramos c/u
3	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
4	LENTEJA	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos
5	MAÍZ PORVA	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos
6	ACEITE VEGETAL	1,000	4	4 botellas de 250 cc c/u
7	PANELA	500	1	1 unidad de 500 gramos c/u
8	LECHE ENTERA EN POLVO DESLACTOSADA	2,400	6	6 bolsas de 400 gramos c/u
9	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	9,200		



**BIENESTAR FAMILIAR**

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Caquetá  
 Dirección Regional



**DPS**  
 PROSPERIDAD  
 PARA TODOS

Las siguientes fueron las cantidades determinadas por la Dirección de Nutrición para CAQUETA:

REGIONAL	RACION TIPO 1	CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 1 CICLO					CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 12 CICLOS				
		ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO - (2 bolsas de 500 gramos c/u)	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION (Etapa 2) - (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)	ACEITE VEGETAL - (1 botella de 250 cc c/u)	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENA/MAIZ/ARROZ - (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO - 12 bolsas de 500 gramos c/u)	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION (Etapa 2) - (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)	ACEITE VEGETAL - (1 botella de 250 cc c/u)	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENA/MAIZ/ARROZ - (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)		
	Minuta ->	2	3	1	2	528	792	264	528		
CAQUETA	22	44	66	22	44	528	792	264	528		

REGIONAL	RACION TIPO 2	CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 1 CICLO					CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 12 CICLOS					
		ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	PASTAS FORTIFICADAS	LECHE ENTERA EN POLVO	LENTEJA	ACEITE VEGETAL	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	BIENESTARINA	PASTAS FORTIFICADAS	LECHE ENTERA EN POLVO		
	Minuta ->	3	5	4	2	2	322	322	322	9.660	5.796	7.728
CAQUETA	161	483	805	644	322	322	322	322	322	9.660	5.796	7.728



Dirección Regional Caquetá  
 Traversal 6 Avenida Circunvalar Barrio San Judas  
 Telefono 4352940 Ext 816015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080